



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 475-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 31 de agosto del 2022.

VISTO. – Informe N° 042-2022-MPSR/GSG/SGRRPP, Informe N° 0174-2022-MPSR-J/GPP/SGRTIE, Informe N° 0531-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 1834-2022-MPSRJ/GAJ;

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 042-2022-MPSR/GSG/SGRRPP, el Sub Gerente de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad, Presenta el Plan de Trabajo denominado: “**Aniversario de la Ley N° 5493, Creación Política de San Román**”, con un presupuesto de S/ 6,359.00 Soles, el mismo que tiene como objetivo: resaltar la fecha de la promulgación de la ley N°5463, de creación política de la Provincia de San Román con su capital Juliaca, revalorando nuestras costumbres y el patrimonio cultural que enriquece a nuestra provincia, asimismo involucrar a los estudiantes y la población en general en las actividades a desarrollarse, la misma que se realizara el 06 de septiembre del presente;

Que, mediante Informe N° 0531-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad, emite su opinión presupuestal favorable por el monto de S/ 6,359.00 Soles, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Aniversario de la Ley N° 5493, Creación Política de San Román”;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1834-2022-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, dictamina procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “Aniversario de la Ley N° 5493, Creación Política de San Román”, con un presupuesto de S/ 6,359.00 Soles;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Trabajo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado el Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, *contrariu sensu*, documentos sobre cuya base Gerencia Municipal concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Relaciones Públicas y Protocolo;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

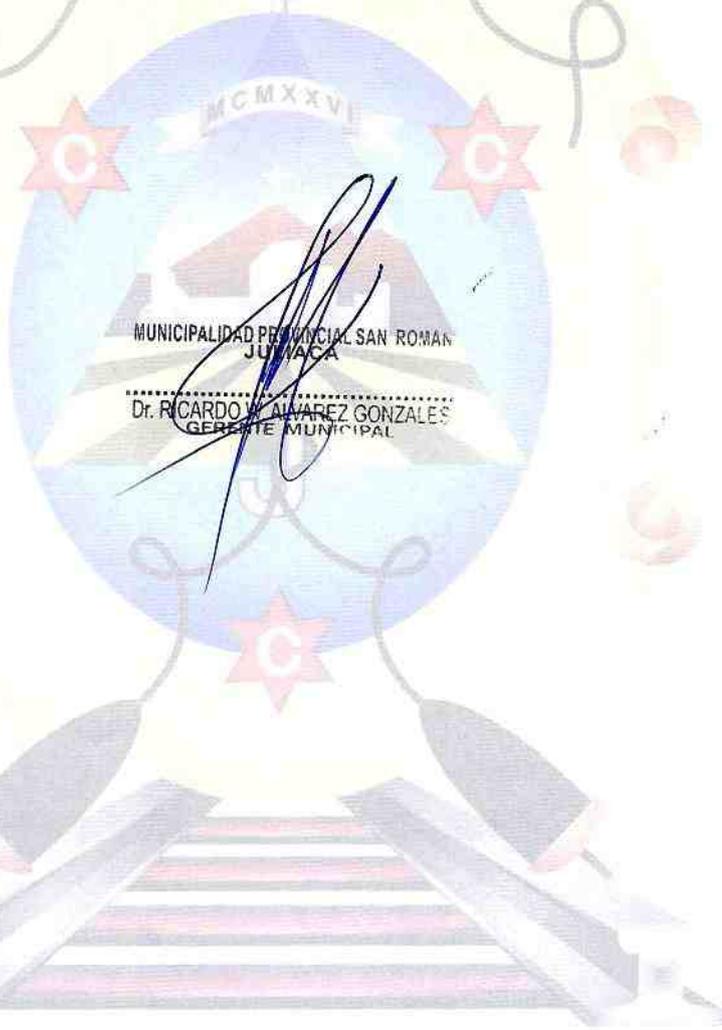
“Capital de la Integración Andina”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“ANIVERSARIO DE LA LEY N° 5493, CREACIÓN POLÍTICA DE SAN ROMÁN”**, con un presupuesto total de S/ 6,359.00 soles; la aprobación del Plan de trabajo, se realiza de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Protocolo y, demás dependencias orgánicas, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. SECRETARÍA GENERAL
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S. G. RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO
ARCHIVO

ARCHIVO.
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 475-2022-MPSR-J/GEHU
FECHA : 31/08/2022
REG. GEHU N° : 2022-2785
IMPRESO : 09 EJEMPLARES